

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 015/2010 - (621) - Año XXI

Allen, 14 de Junio de 2010.-

SUMARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0635/2010- PEM. - AD-REFERÉNDUM-CD.-
Nota Nº 377/10 C.D. (04-06-10). Memorándum Nº 131/10 S.G. (PEM.)-07-06-10. Solicita su publicación.-

ESTABLECE como única excepción que el cómputo de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 35/2010 se contará a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal; en consecuencia, el Municipio estará facultado a percibir los nuevos montos estipulados en la Ordenanza Nº 035/2010 a partir del 18 de Mayo del corriente año.-

(La Ordenanza Municipal 035/10 (CD.) de fecha 6 de mayo de 2010, promulgada mediante Resolución Municipal Nº 0598/2010 de fecha 17 de Mayo de 2010-(PEM); **DEROGA** la Ordenanza Municipal Nº 036/05 y **ESTABLECE** Rubros y Tasas para Vendedores Itinerantes y no Itinerantes, de diversos productos que se expendan en el marco de los festejos programados para el Centenario de la Ciudad de Allen.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº0635/10-PEM **AD-REFERÉNDUM CD.**

Allen, 20 de Mayo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº035/2010 publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 011/2010 de fecha 17 de Mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza establece Rubros y Tasas para vendedores itinerantes y no itinerantes de diversos productos que se

expendan en el marco de los festejos programados para el Centenario de la ciudad de Allen;

Que asimismo deroga la Ordenanza Municipal Nº036/05, estableciendo nuevas Tasas para los vendedores ubicados en los stands de acuerdo a los siguientes rubros: Productos Alimenticios- Productos textiles y metálicos – Talabartería – Artesanías - y Otros Artículos;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 expresa textualmente: “Vigencia: Ninguna Ordenanza entrara en vigencia

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

hasta cumplido el quinto día hábil de su publicación”;

Que es necesario proceder a la brevedad, al cobro de las tasas por los Stands a ubicarse en el marco de los festejos del Centenario de nuestra ciudad;

Que si tomamos la fecha de publicación de la Ordenanza Municipal mencionada, no se podrían efectuar los cobros en tiempo oportuno, debido a los feriados nacionales y municipales;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 38 Inc. t) prevé el mecanismo de la resolución “Ad-referéndum” del Concejo Deliberante;

Que el mecanismo previsto en el Art. 38 Inc. t) es la herramienta adecuada para lograr el cobro de las tasas de los Stands a instalarse con motivo del Centenario de nuestra ciudad;

POR ELLO:

El Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Allen, ad-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER como única excepción que el cómputo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 35/2010 se conta-

rará a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal; en consecuencia, el Municipio estará facultado a percibir los nuevos montos estipulados en la Ordenanza N° 035/2010 a partir del 18 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La presente será refrendada por todos los integrantes del Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°0635/10-PEM

AD-REFERÉNDUM CD. *Firmado: Cr. Graciano A. Bracalente Intendente Municipal Ciudad de Allen – Cr. José V. Marzialetti Sec. de Hacienda – Nora Lilia RIAL Jefa Sección Secretaría, a cargo Sec. de Gobierno – Jorge H. Braun Sec. de Planeamiento – Mónica Mannozi Sec. de Acción Social – Jorge E. Eidilstein Sec. de Obras y Serv. Públicos.-* **Nota N°** 377/10 C.D. (04-06-10). **Memorándum N°** 131/10 S.G. (PEM.)-07-06-10. **Solicita su publicación.-**

La transcripción de la Resolución Municipal Ad-Referéndum CD., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 015/2010 (621) - Año XXI- se terminó de imprimir el 14 de Junio de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-